

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 05/2020/EMP Actividades almacén

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: La impartición de la Acción Formativa “Actividades auxiliares de almacén”

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: La Presidenta y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 05/2020/EMP/Actividades auxiliares de almacén.

En fecha 30 de septiembre de 2020 se autorizó por el Órgano de Contratación la tramitación de la contratación de la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad “Actividades auxiliares de almacén” mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

El servicio objeto de contratación constituye una unidad de actuación, por lo que no resulta susceptible de división en lotes.

Se da publicidad del procedimiento de contratación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG con fecha 1 de octubre de 2020.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron proposiciones de las siguientes empresas:

- Alfa Formación y Consultoría, S.L.U.
- IFAP, S.L.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 19 de octubre de 2020, tras revisar las propuestas recibidas, verifica la documentación aportada por las empresas licitadoras en el Sobre A “Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable”, resultando acreditado que las empresas licitadoras cumplen los requisitos establecidos en las cláusulas 6 y 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder participar en el procedimiento de contratación, procediendo a continuación a la apertura de los Sobres B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y, habiéndose subsanado en plazo y forma las incidencias observadas, a la entrega de su contenido al personal encargado de proceder a ponderar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada en acto público el 28 de octubre de 2020, ha analizado y valorado las propuestas presentadas por las empresas licitadoras, atendiendo a los informes técnicos de valoración preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

“1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.

(...) Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, y tras verificar que los sobres que se encuentran en la mesa se encuentran cerrados y en idénticas condiciones en que fueron entregados, se procede en ACTO PÚBLICO al análisis del informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de juicios de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico.

La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:

Empresas	Criterio 2.1	Criterio 2.2	Criterio 2.3	Criterio 2.4	Criterio 2.5	Criterio 2.6	Criterio 3	Criterio 4
Alfa Formación y Consultoría, S.L.U.	(d) 3,75 puntos	(d) 2,50 puntos	2,50 puntos	(d) 1 punto	(d) 1 punto	(d) 0,75 puntos	1,00 punto	1,00 punto
IFAP, S.L.	11,25 puntos	10 puntos	3,75 puntos	4 puntos	3 puntos	3 puntos	1,00 punto	1,00 punto

La cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fija un umbral mínimo de puntuación respecto del criterio 2. Calidad técnica del proyecto, de forma que resultarán excluidas del procedimiento de licitación las propuestas en las que la valoración de alguno de los subapartados del criterio 2. Calidad técnica del proyecto sea considerada como d) (propuesta insatisfactoria o incompleta) o e) (propuesta inadecuada o no presenta propuesta).

Por consiguiente, la empresa Alfa Formación y Consultoría, S.L.U., habiendo obtenido en cinco de los seis subapartados del criterio 2. Calidad técnica del proyecto valoraciones d) (propuesta insatisfactoria o incompleta), resulta excluida del procedimiento de licitación.

Continúa la tramitación del procedimiento de licitación con las empresas que han superado el umbral mínimo de puntuación fijado, que se corresponde con la siguiente relación:

- IFAP, S.L.

1.2. Apertura del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las proposiciones presentadas por las empresas.

A continuación se procede al acto de apertura de los Sobres C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las empresas licitadoras que han sido admitidas en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras son las que se recogen en el siguiente cuadro:

Empresas	Criterio 1: Precio
IFAP, S.L.	17.900 euros

1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada en el Sobre B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y valoradas las proposiciones realizadas por las empresas licitadoras dentro del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica”, se procede a la valoración y clasificación en su conjunto de las mismas, recogándose en el cuadro adjunto el resultado final:

Empresas	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	TOTAL
IFAP, S.L.	55 puntos	35 puntos	1 punto	1 punto	92 puntos

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por la empresa IFAP, S.L., por importe de 17.900 euros, exento de IVA.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad “Actividades auxiliares de almacén” del Programa de Formación 2020 objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 05/2020/EMP Actividades almacén, a favor de la empresa IFAP, S.L., por un precio de 17.900 euros, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2021”.

La entidad IFAP, S.L. presentó en tiempo y forma la documentación requerida, en el sentido de lo establecido al efecto en la cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello, visto el informe de necesidad que obra en el expediente, y habiendo sido previamente aprobada la clasificación de proposiciones propuesta por la Mesa de Contratación, en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- ADJUDICAR a la empresa **IFAP, S.L.**, provista de CIF B48746606, el contrato para la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad "Actividades auxiliares de almacén", correspondiente al Exp 05/2020/EMP Actividades almacén, en el precio de **diecisiete mil novecientos euros (17.900 €)**, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose a **PUBLICAR** la presente adjudicación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG.

Tercero.- FORMALIZAR el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri, a 9 de noviembre de 2020

Los titulares del Órgano de Contratación:

Isabel Cadaval Vélez de Mendizabal
Presidenta

Diego Sánchez Guerrero
Secretario